

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se establece el procedimiento de aviso de siembra de insumos para bioenergéticos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 178 y 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, fracción I y 11 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos; 24 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, y 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Segundo Eje, como Noveno Objetivo el mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de Bioenergéticos; asimismo, en su estrategia 15.14 establece que se deberá fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y biocombustibles, generando un marco jurídico que establezca las facultades del Estado para orientar sus vertientes y promoviendo inversiones que impulsen el potencial que tiene el país en la materia;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, establece en su estrategia 3.7 que se promoverá la diversificación en un sentido amplio buscando aprovechar las ventajas comparativas y competitivas del sector, el potencial productivo de las regiones y la diversificación del uso de los productos y subproductos del campo, reconociendo que éstos tienen un destino no sólo para la producción de alimentos, sino también como proveedor de insumos para las industrias químicas, farmacéuticas y generadoras de bioenergía;

Que el 1o. de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, cuyo objeto es la promoción y desarrollo de los Bioenergéticos con el fin de coadyuvar a la diversificación energética y el desarrollo sustentable como condiciones que permitan garantizar el apoyo al campo mexicano;

Que el 18 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, en adelante el Reglamento;

Que quien pretenda producir insumos de Bioenergéticos utilizando cultivos agrícolas deberá dar un Aviso de Siembra en las oficinas de la SAGARPA correspondientes a su localidad, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento, y

Que la información obtenida del Aviso de Siembra permitirá conocer dónde y qué insumos para Bioenergéticos se están produciendo en el país, esta información permitirá tomar mejores decisiones para canalizar recursos y apoyos más focalizados para incentivar la producción de Bioenergéticos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE AVISO DE SIEMBRA DE INSUMOS PARA BIOENERGETICOS

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento para dar aviso de siembra de insumos para bioenergéticos, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y 2 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, se entenderá por:

- I. **Aviso:** Aviso de Siembra de Insumos para Bioenergéticos que se presenta en formato oficial, contenido en el Anexo I del presente Acuerdo, a través del cual se informa a la SAGARPA la siembra de cultivos agrícolas, para producir biomasa y generar Bioenergéticos en los términos establecidos en la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y su Reglamento.

Este formato estará disponible en la página de Internet de la SAGARPA, así como en el Sistema de Información de Bioenergéticos.

- II. **Sistema de Información de Bioenergéticos:** Sitio de internet, ubicado en la dirección electrónica: www.bioenergeticos.gob.mx, el cual contiene información relativa a la producción y desarrollo de bioenergéticos.
- III. **Unidad Responsable:** La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA, ubicada en el piso 10, ala "A" de Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- IV. **Ventanillas:** La Unidad Responsable, así como las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS) de cada Entidad Federativa.

Artículo 3.- Corresponde a la Unidad Responsable la ejecución y supervisión del presente Acuerdo.

Artículo 4.- Están obligados a presentar el Aviso, las personas físicas y morales que siembren cultivos destinados a la producción de Bioenergéticos.

Artículo 5.- La presentación del Aviso se realizará conforme al siguiente proceso:

- I. El Aviso deberá presentarse en las Ventanillas de la SAGARPA, en un plazo no mayor a 40 días naturales posteriores a la fecha de siembra, ya sea que se siembre o renueven cepas productoras con cultivos multianuales, o cultivos de ciclos cortos.
- II. La Ventanilla revisará que el Aviso se encuentre correctamente requisitado y que al mismo se le acompañe la documentación correspondiente.
- III. Si el Aviso no está debidamente requisitado, el personal adscrito a las Ventanillas, orientará al interesado para su correcto llenado; en su caso, realizará los requerimientos en términos de lo establecido en el artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que se subsane cualquier deficiencia en la presentación del Aviso; de no atenderse el requerimiento correspondiente la presentación se tendrá por desechada.
- IV. Una vez recibido el Aviso en la Ventanilla, se integrará la información correspondiente en el Sistema de Información de Bioenergéticos.
- V. La Unidad Responsable registra y analiza la información contenida en el Sistema de Información de Bioenergéticos, y remitirá a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos, un informe respecto de los Avisos recibidos, en los términos y plazos que dicha Comisión señale.

Artículo 6.- Lo no previsto en el presente Acuerdo y su interpretación, para efectos técnicos y administrativos, será resuelto y estará a cargo de la Unidad Responsable, de conformidad con la legislación aplicable, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Coordinación General Jurídica de la SAGARPA.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 AVISO DE SIEMBRA DE INSUMOS PARA BIOENERGÉTICOS
 (UNA FORMA POR PREDIO Y CULTIVO)

FOLIO: _____

FECHA: _____
 Día Mes - Año

DELEGACIÓN: _____

Con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos, el que suscribe y cuyos datos generales se asientan abajo, por este medio manifiesto mi intención de producir insumos para bioenergéticos utilizando los cultivos agrícolas y en los predios que se indica.

DATOS DEL PRODUCTOR DE INSUMOS:

NOMBRE DEL USUARIO: _____

RFC O CURP: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO: _____

TIPO DE TENENCIA: EJIDAL () PEQUEÑA PROPIEDAD () OTRO ()
 PROPIA () EN USUFRUCTO ()

DATOS DEL PREDIO Y CULTIVO:

CICLO AGRÍCOLA PV () OI ()

PERÍODO DE SIEMBRA DEL: _____ AL: _____
 Día - Mes - Año Día - Mes - Año

PERÍODO DE COSECHA DEL: _____ AL: _____
 Día - Mes - Año Día - Mes - Año

SUPERFICIE A SEMBRAR (HA)	CULTIVO A ESTABLECER	ORIGEN DE LA SEMILLA	NOMBRE DE LA VARIEDAD/HÍBRIDO	RENDIMIENTO ESPERADO	REGÍO TEMPORAL	DISTRITO DE RIEGO	FUENTE DE ABASTECIMIENTO

FOLIO PROCAMPO: _____ COORDENADAS GEOGRÁFICAS Latitud: _____ LONGITUDES Norte: _____
 Registro Alternativo: _____ Altitud (mnm): _____ Oeste: _____
 Este: _____

COMERCIALIZACIÓN:

TENE CONTRATO O COMPROMISO DE VENTA SI () NO ()

NOMBRE DEL COMPRADOR: _____

Lugar y fecha: _____

() Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se cultivará exclusivamente en terrenos con uso de suelo agrícola y no se realizará el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola.

ATENTAMENTE

 NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 AVISO DE SIEMBRA DE INSUMOS PARA BIOENERGÉTICOS
 (UNA FORMA POR PREDIO Y CULTIVO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los productores deberán informar utilizando el Formato de Aviso de Siembra cada vez que realicen la siembra de cultivos de ciclo corto como el sorgo o el maíz y/o cada vez que siembren o renoven las cosechas productoras de cultivos multi-anales como en el caso de caña de azúcar con fines bioenergéticos.

El Aviso deberá presentarse en las Ventanillas de la SAGARPA, en un plazo no mayor a 40 días naturales posteriores a la fecha de siembra.

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO EN ORDEN DE APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), LETRA DE MOLDE MAYÚSCULA NO USAR ABREVIATURAS

FOLIO: No. consecutivo de solicitud por ventanilla y de acuerdo al libro de registro de la delegación u oficina receptora.
FECHA: Del día que se presenta el aviso.
DELEGACIÓN(S) SA: Delegación u oficina de la Subsecretaría de Agricultura donde se recibe la documentación.

DATOS DEL PRODUCTOR DE INSUMOS

NOMBRE DEL USUARIO: Nombre de la persona física.
RFC O CURP: Documento Oficial.
DIRECCIÓN: Calle, no. exterior e interior y colonia, del solicitante.
TELÉFONO: Línea nacional, local y número telefónico de la persona moral o persona física.
LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO: Nombre de la localidad, municipio o estado donde se ubica la persona física.
TIPO DE TENENCIA: Si es propiedad ejidal, pequeña propiedad, en usufructo propia u otro tipo.

DATOS DEL PREDIO:

CICLO AGRÍCOLA: Si el cultivo se estableció en el ciclo primavera-verano u otoño-invierno.
PERÍODO DE SIEMBRA: Período de tiempo en que se establece la siembra.
PERÍODO DE COSECHA: Período de tiempo en que se cosecha.
SUPERFICIE A SEMBRAR: Cantidad de hectáreas a sembrar de cultivos para bioenergéticos.
CULTIVO A ESTABLECER: Cultivo a sembrar destinado para producir bioenergéticos.
ORIGEN DE LA SEMILLA: Semilla de origen nacional o importada.
NOMBRE DE LA VARIEDAD O HÍBRIDO: Indicar el nombre de la variedad o híbrido a sembrar.
RENDIMIENTO ESPERADO: Rendimiento que se espera obtener.
REGÍMEN TEMPORAL: Si se siembra bajo el régimen de riego atemporal.
DISTRITO DE RIEGO: Si es de riego y está ubicado en algún Distrito de Riego proporcionar nombre.
FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: Si el abastecimiento de agua es de aguas superficiales o subterráneas.
FOLIO PROCAMPO: Registro asignado a los productores que se registraron en el Programa de Apoyos Directos.
REGISTRO ALTERNATIVO: Productores que no se registraron en PROCAMPO.
COORDENADAS: ¹¹ Posición geográfica del predio.
COLINDANCIAS: ¹¹ Delimita los campos contiguos.

¹¹ Esta información puede ser encontrada en el documento de tenencia del predio donde se pretende sembrar.

COMERCIALIZACIÓN:

TIENE CONTRATO O COMPROMISO DE VENTA: Seleccione la opción "si" o "no".
NOMBRE DEL COMPRADOR: Si se seleccionó la opción si, proporcione el nombre del comprador.
LUGAR Y FECHA: Lugar y fecha donde se recibe el aviso.
NOMBRE Y FIRMA: Registro del Nombre y Firma del solicitante.

El formato y llenado del mismo se puede obtener y realizar por internet en la página electrónica de la SAGARPA y/o del SIAP, o bien acudiendo a las oficinas locales de la SAGARPA.